

*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota N° 121 enviada por el Señor Aldo TURCHET, por medio de la cual solicita un otorgamiento de excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra nueva de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la zona donde está implantada la obra de referencia se manifiesta como polo comercial importante de la Ciudad;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la propiedad del Señor Aldo TURCHET, nombrada catastralmente como Parcela 2, Macizo 34 de la Sección "B", de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a:


- a) F.O.S. máximo = 0,89.-
- b) F.O.T. máximo = 1,14.-
- c) Retiro contrafrontal.-


ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 795 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-04-91.-

mjm.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, - 2 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 795/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se exceptúa de las normas del Código de Planeamiento Urbano vigente, a la propiedad del señor Aldo TURCHET, sito en la Parcela 02, Macizo 34, Sección "B", de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a: F.O.S. máximo=0,89; F.O.T. máximo=1,14; Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 795 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas del Código de Planeamiento Urbano vigente, a la propiedad del señor Aldo TURCHET, nombrada catastralmente como Parcela 02, Macizo 34, Sección "B", de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a: F.O.S. máximo = 0,89; F.O.T. máximo = 1,14; Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 328 /91.-



LEOPOLDO GUERRERO
SECR. S.O.S.P.

[Handwritten signature]

ENCARGADO DEL DESPACHO
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

CARLOS MA. FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
A/C Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia